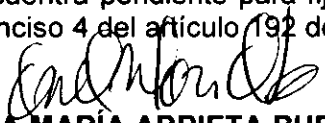


Montería, 07 de diciembre de 2016

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del CPACA. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2014-00101

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Luis Miguel Quintana Yáñez y otros

Demandado: ESE Hospital San Jerónimo de Montería y otros

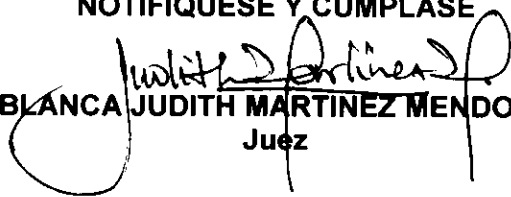
El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: “*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*”

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

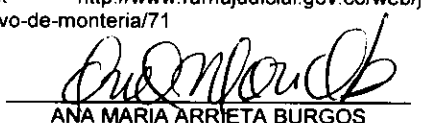
Fijese el día **15 de diciembre de 2016, a las 10:30 a.m.** para celebrar audiencia de Conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, **09 DEC 2016**
El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico
No. **105** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre siete (07) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente N° 23.001.33.31.001.2016-00179

Acción: Tutela - Incidente de Desacato

Demandante: Elkin Eduardo Gamero Barón

Demandado: Secretaría de Educación Municipal de Montería - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y FIDUPREVISORA.

El señor Elkin Eduardo Gamero Barón, promueve incidente de desacato contra la Secretaría de Educación Municipal de Montería - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y FIDUPREVISORA, en virtud del incumplimiento del fallo de fecha ocho (08) de abril de 2016, proferido por este Despacho. Dicha Sentencia en su parte resolutive señaló lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el Derecho Fundamental de Petición del señor Elkin Eduardo Gamero Barón contra la Secretaría de Educación Municipal de Montería, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Montería y FIDUPREVISORA S.A, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a resolver de fondo la petición recibida el 1 de marzo de 2016, en lo que cada una corresponde conforme su competencia.

En vista de lo anterior, este despacho requerirá al Secretario de Educación Municipal de Montería Doctora Sandra Milena de Hoyos Osorio y a la Doctora Sandra Gómez Arias, Presidenta y Directora de la FIDUPREVISORA S.A, para que dentro del dos (02) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe sobre las gestiones realizadas para cumplir en su integridad con lo ordenado en la providencia de fecha ocho (08) de abril de 2016.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

RESUELVE:

1.- Requerir a la Doctora Sandra Milena de Hoyos Osorio, Secretario de Educación Municipal de Montería y la Doctora Sandra Gómez Arias, Presidenta y Directora de la FIDUPREVISORA S.A. para que dentro del término de dos (02) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe a este despacho judicial sobre las gestiones realizadas para cumplir el fallo de tutela de fecha ocho (08) de abril de 2016, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del Decreto 2591. Expídase el oficio de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez